



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025/MDA

Ascension, 06 de enero del 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2025, de fecha 03 de enero del 2025, el pleno del Consejo Distrital de Ascension, el Informe N° 241-2025-DAF-MDA-HVCA, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Director de Administración y Finanzas, Informe N° 331-2025-MDA-HVCA/CAySG/UP/lhr, de fecha 19 de diciembre del 2024, del Responsable de patrimonio, Oficio N° 029-2024-EF/45.04.10, de fecha 21 de noviembre de 2024, presentado por Hilario Ccente Quispe Gestor del CONECTAMEF Huancavelica Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2025, de fecha 03 de enero del 2025, se puso en la agenda del concejo municipal el Informe N° 241-2024-DAF-MDA-HVCA, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Director de Administración y Finanzas y todos sus actuados, sobre autorización para el uso del Auditorio de la Municipalidad Distrital para el año 2025; por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, posterior a ello por unanimidad se acuerda APROBAR la solicitud presentada por el Sr. Hilario Ccente Quispe, Gestor del CONECTAMEF Huancavelica Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, mediante el cual solicita la exoneración de pago por el uso de auditorio de la Municipalidad Distrital de Ascension para el año fiscal 2025 por un máximo de 6 días o eventos.

Que, estando al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 001-2025, de fecha 03 de enero del 2025, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud presentada por el Sr. Hilario Ccente Quispe, Gestor del CONECTAMEF Huancavelica Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, mediante el cual solicita el uso de auditorio de la Municipalidad Distrital de Ascension para el año fiscal 2025 por un máximo de 6 días o eventos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante, el Sr. Hilario Ccente Quispe, Gestor del CONECTAMEF Huancavelica Oficina de Gestión de los CONECTAMEF que, al hacer uso del auditorio de la Municipalidad Distrital de Ascension, cumpla con el cuidado respectivo de la Infraestructura y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
UP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANGAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE